e) Observar buena conducta y adhesión al Régimen.

3.4 El plazo de presentación de instancias es el de treinta

dias habiles a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletin Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán en el local de esta Direc-4.ª Las instancias se presentarán en el local de esta Dirección General, de diez a una de la mañana, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España 5.ª Los aspirantes harán constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen, el dia que termina el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos que determina la norma segunda para tomar parte en el concurso.

6.ª En el «Beletín Oficial del Estado» se publicará la relación de concursantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo

lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo

- de 1957. 7* Por esta Dirección General se resolverá el concurso en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», eliziéndose aquei concursante que acredite mayores méritos, siendo estos apreciados discrecionalmente y considerándose mérito preferente el haber prestado servicios en Instituciones analozas
- analozas 8.º Los concursantes designados para ocupar las plazas pre-sentarán en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletin Oficial del Estado», los documentos signientes:
- a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audien-cia Territorial de Madrid.

Decumento acreditativo de haber aprobado los estudios del

Magisterio.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

di Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma, va se les hubiesen exigido para obtener su anterior nom-bramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas

circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que digo a V S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1963.—El Director general, Antonio Maria de Oriol y Urquijo.

Sr Jefe de la Sección de Beneficencia General,

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Te-lecomunicación por la que se aplaza la jecha de comienzo de las oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas.

Para el debido cumplimiento de los plazos exigidos en los trámites de la oposición para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, se deja sin efecto la fecha de comienzo de los ejercicios, fijada para el cuatro de noviembre próximo, según Orden de 2 de abril de 1963 («Boletin Oficial del Estado» del dia 30), acordándose, en su lugar, que dichos exámenes comiencen el 3 del citado mes de noviembre.

Madrid, 22 de octubre de 1963.—El Director general, M. Gon-

79162

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comision Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Tecnicos y Empleados por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Mecanografo.

Se convoca a concurso-oposición para cubrir una plaza de Mecanógrafo, que ha de prestar sus servicios en el Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Minis-terio de Obras Públicas, con arregio a las siguientes bases:

- 1.ª Tener la nacionalidad española, mayor de dieciocho años 1.º Tener la nacionamida espanicia, mayor de dieciocno años y menor de treinta en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», no tener antecedentes penales y haber cumplido los debres militares o el Servicio Social.
 - 2.4 Se considerarán como méritos los siguientes:

- Los destinos y trabajos desempeñados en Organi m's, Entidades o Empresas que por su comitido purda un ricicria relación con los que habra de realizar al servicio de est. Patronato
- Escribir a maquina con un minimo de 250 pulsaciones por minuto.

- c) Trabajos, títulos que posean y otros.
 d) Tener práctica de taquigrafía.
 e) Cuantos a juicio de los concursantes puedan contribuir a la calificación del concurso.
- Los concursantes se someterán a una prueba de apti-3.ª Los concursantes se someterán a una prueba de aptitud consistente en realizar un ejercicio de mecanografía, de
 cultura, de organización de la administración pública española
 y de nociones sobre la legislación aplicable a las viviendas amparadas por el Estado desde la iniciación del exp diente hasta
 la calificación definitiva de los mismos.

 Quienes aleguen conocimientos de taquirrafía se someterán

Quienes aleguen conocimientos de taquigrafia se someterán a una prueba práctica de dictado y traducción.

4.º Los concursantes dirigirán sus instancias al Presidênte de la Comisión Delegada, presentandolas en el Registro del Patronato durante las horas de oficina en el plazo de tremta días, a contar desde la fecha de publicación de la citada convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignará: Nombre y dos apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, edad, domicilio actual, manifestando expresa y claramente que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, acompañando los documentos necesarios para acreditar los meritos alegados para el concurso.

5 e La Comisión Delegada de este Patronato apreciará en

acreditar los meritos alegados para el concurso.

5.º La Comisión Delegada de este Patronato apreciará en su conjunto y discrecionalmente los méritos aportados por los solicitantes y la calificación otorgada por el Tribunal sobre las pruebas practicadas, resolviendo en consecuencia la adjudicación de la indicada plaza.

El concursante nombrado por la Comisión Delegada aportará ante la misma dentro del plazo de treinta dias, a partir de la adjudicación de la plaza, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la conferencia y que será la siguiente: vocatoria y que será la siguiente;

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando proceda este requisito.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
 c) Declaración jurada de no huber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente de Tribunal de honor.
 d) Certificado de buena conducta.

- e) Certificado médico acreditativo de no padecor enforme-dad infectocontagiosa ni defecto físico que la impida el desempeño de sus funciones.
- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta los documentos anteriormente citados no podra tomar posesión de la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente con-

vocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario publico estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.º El concursante que resulte nombrado percibira los haberes correspondientes, consistentes en sueldo base de 14.280 pestas aquales incrementado con gratificaciones y nazas extra-

setas anuales, incrementado con gratificaciones y pagas extra-

ordinarias presupuestarias,

7.ª La jornada de trabajo será completa (mañana y tarde),

8.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Comisión Delegada del

Patronato,

9.8 La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone por parte dei interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 24 de octubre de 1963.-El Presidente de la Comision Delegada.-5.359.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-opóxición a la plaza de Inspectora del Salon de Exposiciones de la Escuela-Fubrica de Cerámica, de Madrid

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 10 de jumo último, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Inspectora del Salon de Exposiciones de la Escucla-Fabrica de Ceramica, de Madrid,